



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 544

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 02 de DICIEMBRE de 2021

VISTO: El Dictamen A.J. N° 718/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia de fecha 08 de noviembre de 2021 firmado por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete; la Providencia DGTH N° 385/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, firmado por el Lic. Andrés Noguera, Director de la Dirección de Gestión del Talento Humano a la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO: Que por medio del Dictamen A.J. N° 718/2021 la Dirección de Asesoría Jurídica solicita la suspensión de los plazos procesales de los sumarios administrativos por cada juez instructor designado, teniendo en cuenta el derecho al usufructo de las vacaciones y debido a la falta de funcionarios para el área de sumarios administrativos, se presenta la solicitud de suspensión de los plazos procesales.

Que, la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que establece en su Artículo 49 Inc. b: "...Los funcionarios públicos tendrán derecho a: b) vacaciones anuales remuneradas..."

Que, la disposición de una organización, para el mejor funcionamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica en lo que concierne a las vacaciones de los jueces instructores sumariales, con el reconocimiento de la insuficiencia de personal. El establecimiento de una forma idónea de garantizar la mejor prestación de los servicios de justicia administrativa durante todo el primer semestre del año, con reglas claras para todo el sistema y haciendo un uso eficiente de los recursos del Estado.

Que, la Feria considerada como época del año, en que se suspenden las actividades de los tribunales, manteniéndose turnos para asuntos de urgencia. Constituye, en definitiva, la temporada de vacaciones, esta situación puede ser llevada y aplicada teniendo en cuenta las funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica y el vínculo de las tareas de la misma con el Poder Judicial. Siendo también importante considerar que durante las ferias judiciales (mayor y menor), tiene lugar el receso de los tribunales y de acuerdo al marco legal vigente, los jueces hacen uso de sus respectivas licencias anuales. Este instituto, se justifica hoy por un mejor aprovechamiento de los limitados recursos con que cuenta la Administración de Justicia.

Que, la necesidad de incorporar a través de la presente resolución, la suspensión de plazos procesales en los sumarios administrativos, teniendo en cuenta el ejercicio del derecho a vacaciones por parte de los jueces naturales instructores, que llevan los sumarios por departamentos. Todo ello con miras al criterio de objetividad según los hechos, el marco jurídico y las pautas de igualdad al postulado de imparcialidad, con las reglas de certeza y previsibilidad de las conductas estatales. El derecho del sumariado de ser juzgado por un juez natural, permitiendo que el proceso prosiga con el mismo juez que ha instado, y llevado adelante el proceso, otorgándose a su vez la posibilidad de excepciones debidamente fundadas.

AGMLB/AD





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 544

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

Que, Dictamen A.J. N° 718/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa. "... en cuanto al borrador de Resolución, esta Asesoría Jurídica no opone reparos sobre el mismo..."-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible."-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1º.-DISPONER la suspensión de plazos procesales de los sumarios administrativos tramitados en la Dirección de Asesoría Jurídica, según el siguiente cuadro con las fechas y por cada Juez Instructor pertinente: -----

Juez/a Instructor/a	Suspensión de los plazos procesales en los sumarios administrativos para el ejercicio fiscal 2022
Abg. Sol Riveros	Del 3 de Enero al 25 de Febrero (40 días) Del 11 al 13 de Abril (3 días)
Abg. Marcos Galeano	Del 3 al 18 de Enero (12 días)
Abg. Ruth González	Del 3 al 21 de Enero (15 días)
Abg. Cynthia Gill	Del 3 al 26 de Enero (18 días)
* Abg. Víctor Rodas	Del 31 de Enero al 11 de Febrero (10 días)
Abg. Mariana López	Del 24 de Enero al 02 de marzo (26 días)
Abg. María José Gutiérrez	Del 10 al 17 de Enero (6 días)





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 544

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

	Del 08 al 19 de Abril (8 días)
Abg. Adrián Fernández	Del 01 al 18 de Febrero de 2022 (14 días hábiles)
Abg. Luz Espínola	Del 21 de Febrero al 04 de Marzo (10 días) Del 11 al 20 de Julio de 2022 (8 días)
Abg. Faviola Giménez	Del 24 de enero al 18 de Febrero (20 días)
* Abg. Ariel Franco	Del 31 de enero al 04 de febrero (5 días) Del 11 al 13, y del 18 al 19 de abril (5 días)
* Abg. Julio Ferreira	Del 31 de enero al 04 de febrero (5 días) Del 11 al 13, y del 18 al 19 de abril (5 días)
* Abg. Eliana Segovia	Del 18 al 29 de Abril (12 días)

*Sujeto a disponibilidad presupuestaria de contratación.

Art. 2°.-AUTORIZAR al/la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, en caso de urgencia, a disponer la designación de otro/a juez/a instructor/a, a fin de continuar con el proceso sumarial, de oficio o previa nota del presunto infractor dirigida a la Máxima Autoridad realizando la solicitud de continuar el proceso sumarial.-----

Art. 3°.-DISPONER que la Dirección de Comunicación Social realice la amplia difusión por los medios de comunicación de la presente Resolución.-----

Art.4°.-COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----



María Laura Bobadilla
Secretaría General



Ariel Oviedo
Ministro